Contrato Nº 03/2013

Provisión de Almuerzo Escolar

Entre la Municipalidad de Ñacunday, domiciliada en Puerto Paranambu de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto por Pedro Duarte Ríos, con Cédula de Identidad N° 881.287, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FASV IMPORT. EXPORT, domiciliada en LA Ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por María de Fátima Sartorio Vanni, con Cédula de Identidad N° 696.150, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato abierto es la provisión de almuerzo escolar en las siguientes escuelas identificadas por Municipalidad de Ñacunday:

Institución	Dirección	Cantidad alumnos
Escuela Básica N° 5.490 Virgen María Auxiliadora	**Chacore 2da. Línea**	**200**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983)632200 (061)530309

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA

Pedro Duarte Rios
Intendente Municipal
Ñacunday

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	02	Acción	0	0	848	30	003	Alto Paraná	350.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 262.331

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/13 "Provisión de Almuerzo Escolar", convocado por la Municipalidad de Ñacunday. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 301/13 IM y aprobada por Res. 37/13 JM de la Junta Municipal de Ñacunday

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	90101603-999	Almuerzo	*Ración*	*Unidad*	*11.000*
2	90101603-026	Ensalada	*Ración*	*Unidad*	*3.000*
3	90101603-011	Postre	*Ración*	*Unidad*	*2.000*
				Precio total:	16.000.-

***Monto mínimo**	**G.** 270.000.000.-
***Monto máximo**	**G.** 350.000.000.-

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G 270.000.000 y el monto máximo es de G 350.000.000.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

María de Fátima Santoro Vanni

Pedro Duarte Rios
Intendente Municipal
Ñacunday

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día xx de julio de 2.013 hasta el día 30 de noviembre de 2.013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben serán proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Escuela Graduada N° 5.490 Virgen María Auxiliadora de la Compañía Chacoré - 2da. Línea.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Mirian Britos, Tesorera de la Municipalidad de Ñacunday.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Pedro Duarte Rios
Intendente Municipal
Ñacunday

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983)632200 (0611)530309

Se establece adicionalmente que la falta de créditos presupuestarios facultará a la Contratante a suspender temporalmente o rescindir el contrato, cualquiera sea al plazo de ejecución. Esta situación no facultará a la Proveedora a reclamar resarcimientos o indemnizaciones o cualquier otro tipo de compensaciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Puerto Paranambu República del Paraguay al día ocho mes agosto y año dos mil trece.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Pedro Duarte Ríos
Intendente Municipal

Pedro Duarte Rios
Intendente Municipal
Ñacunday

María de Fátima Sartorio Vanni
Proveedor Fasv Import Export

FASV
IMPORT - EXPORT
(0983)632200 (061)550309